



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE AGOSTO DE 2012	Suplemento 7301 D
-----------	-----------------------	----------------------	-----------------------------

No.- 29938

FE DE ERRATAS

Al suplemento "F" del Periódico Oficial Número 7300 de fecha 22 de agosto de 2012, en el que fue publicado el Reglamento Interior del Laboratorio de Salud Pública

En la página 2 en el artículo 2 en la fracción III se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director"; en la fracción IV se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".		
Página	Dice:	Debe decir:
2	ARTICULO 2... I a II... III. Director: Al Director General del Laboratorio de Salud Pública; IV. Unidades Staff: A las Unidades que dependen directamente del Director General; V a XIII...	ARTICULO 2... I a II... III. Director: Al Director del Laboratorio de Salud Pública; IV. Unidades Staff: A las Unidades que dependen directamente del Director; V a XIII...
En la página 2 en el artículo 3 se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".		
Página	Dice:	Debe decir:
2	ARTICULO 3.- El Laboratorio, es un órgano Administrativo Desconcentrado, que goza de autonomía técnica y operativa, para el desarrollo de sus actividades, dependiente de la Secretaría de Salud, y su representación corresponde al Director General; quien tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica del	ARTICULO 3.- El Laboratorio, es un órgano Administrativo Desconcentrado, que goza de autonomía técnica y operativa, para el desarrollo de sus actividades, dependiente de la Secretaría de Salud, y su representación corresponde al Director; quien tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica del Poder

Página	Dice:	Debe decir:
	Poder Ejecutivo del Estado, la Ley de Salud del Estado, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas, decretos, acuerdos e instrucciones del Secretario de Salud y el Subsecretario de Salud Pública; además de los reglamentos y normas que la autoridad estatal y federal expida para tales efectos.	Ejecutivo del Estado, la Ley de Salud del Estado, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas, decretos, acuerdos e instrucciones del Secretario de Salud y el Subsecretario de Salud Pública; además de los reglamentos y normas que la autoridad estatal y federal expida para tales efectos.
En la página 2 en el artículo 4 primer párrafo se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".		
Página	Dice:	Debe decir:
2	ARTÍCULO 4.- Para ser Director General del Laboratorio de Salud Pública se requiere: I a V...	ARTÍCULO 4.- Para ser Director del Laboratorio de Salud Pública se requiere: I a V...

En la página 3 en el artículo 6 numeral 1.0 se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".		
	Dice:	Debe decir:
3	ARTÍCULO 6... 1.0. Director General 1.1 a 1.4...	ARTÍCULO 6... 1.0. Director 1.1 a 1.4...

En la página 4 en el artículo 8 se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".		
Página	Dice:	Debe decir:
4	ARTÍCULO 8.- Corresponde al Director General programar, organizar, controlar y evaluar el desempeño y funcionamiento de las áreas de su adscripción; así como los programas, lineamientos técnicos y operativos del servicio, y las políticas que indique el Secretario de Salud o el Subsecretario de Salud Pública.	ARTÍCULO 8.- Corresponde al Director programar, organizar, controlar y evaluar el desempeño y funcionamiento de las áreas de su adscripción; así como los programas, lineamientos técnicos y operativos del servicio, y las políticas que indique el Secretario de Salud o el Subsecretario de Salud Pública.

En la página 4 en el artículo 9 primer párrafo se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".		
Página	Dice:	Debe decir:
4	ARTÍCULO 9.- Corresponde al Director General el ejercicio de las siguientes atribuciones: I a XX...	ARTÍCULO 9.- Corresponde al Director el ejercicio de las siguientes atribuciones: I a XX...

En la página 6 en el artículo 10 fracción X se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
6	ARTÍCULO 10... I a IX... X. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director General.	ARTÍCULO 10... I a IX... X. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director.

En la página 7 en el artículo 11 fracción III se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director"; en la fracción IV se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director"; en la fracción VIII se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
7	ARTÍCULO 11... I a II... III. Asesorar jurídicamente al Director General y demás Unidades Técnicas y Administrativas del Laboratorio, para el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable;	ARTÍCULO 11... I a II... III. Asesorar jurídicamente al Director y demás Unidades Técnicas y Administrativas del Laboratorio, para el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable;
	IV. Revisar o elaborar, según sea el caso, los anteproyectos de reglamentos, acuerdos, contratos, convenios, relativos a los asuntos de competencia del Laboratorio, y una vez refrendados por el Director General, solicitar su validación a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Salud, para el trámite administrativo correspondiente; V a VII... VIII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director General.	IV. Revisar o elaborar, según sea el caso, los anteproyectos de reglamentos, acuerdos, contratos, convenios, relativos a los asuntos de competencia del Laboratorio, y una vez refrendados por el Director, solicitar su validación a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Salud, para el trámite administrativo correspondiente; V a VII... VIII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director.

En la página 8 en el artículo 12 fracción VI se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
8	ARTÍCULO 12... I a V... VI. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director General.	ARTÍCULO 12... I a V... VI. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director.

En la página 9 en el artículo 13 fracción IV se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
9	ARTÍCULO 13... I a III... IV. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director General.	ARTÍCULO 13... I a III... IV. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director.

En la página 9 en el artículo 14 fracción V se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
9	ARTÍCULO 14... I a IV... V. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director General.	ARTÍCULO 14... I a IV... V. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director.

En la página 10 en el artículo 16 fracción VII se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
10	ARTÍCULO 16... I a VI... VII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director General.	ARTÍCULO 16... I a VI... VII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director.

En la página 11 en el artículo 17 fracción X se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
11	ARTÍCULO 17... I a IX... X. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director General.	ARTÍCULO 17... I a IX... X. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director.

En la página 12 en el artículo 18 fracción VIII se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
12	ARTÍCULO 18... I a VII... VIII: Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director General.	ARTÍCULO 18... I a VII... VIII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director.

En las páginas 12, 13, 14 en el artículo 19 fracciones I, X, XVII y XVIII se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
12, 13, 14	ARTÍCULO 19... I. Coordinar y organizar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Laboratorio, así como proporcionar los servicios generales conforme a las políticas, formas, sistemas y procedimientos establecidos el Director General y las disposiciones legales aplicables; II a IX... X. Someter a la aprobación del Director General los programas, estudios y proyectos elaborados en el área de su responsabilidad; XI a XVI... XVII. Proponer al Director General la designación o remoción en su caso, de los representantes del Laboratorio ante las comisiones o comités mixtos en materia laboral; XVIII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director General.	ARTÍCULO 19... I. Coordinar y organizar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Laboratorio, así como proporcionar los servicios generales conforme a las políticas, formas, sistemas y procedimientos establecidos el Director y las disposiciones legales aplicables; II a IX... X. Someter a la aprobación del Director los programas, estudios y proyectos elaborados en el área de su responsabilidad; XI a XVI... XVII. Proponer al Director la designación o remoción en su caso, de los representantes del Laboratorio ante las comisiones o comités mixtos en materia laboral; XVIII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y el Director.

En la página 14 en el artículo 20 se eliminan las palabras "General" que se encuentran después de las palabras "...Director"; la letra "I" de la palabra "Integran" se modifica a minúscula; la palabra "del" se sustituye por el artículo "el".

Página	Dice:	Debe decir:
14	ARTÍCULO 20. Durante las ausencias del Director General, que no excedan de 15 días, el despacho y resolución de los asuntos de competencia del Laboratorio, quedarán a cargo de alguna de las	ARTÍCULO 20. Durante las ausencias del Director, que no excedan de 15 días, el despacho y resolución de los asuntos de competencia del Laboratorio, quedarán a cargo de alguna de las Unidades Staff o

Página	Dice:	Debe decir:
	Unidades Staff o Departamentos que integran el Cuerpo de Gobierno del Laboratorio de Salud Pública, según disponga el Director General y cuando aquellas sean superiores a 15 días, por el servidor público que designe el Subsecretario de Salud Pública, en acuerdo con del Secretario.	Departamentos que integran el Cuerpo de Gobierno del Laboratorio de Salud Pública, según disponga el Director General y cuando aquellas sean superiores a 15 días, por el servidor público que designe el Subsecretario de Salud Pública, en acuerdo con el Secretario.

En la página 14 en el artículo 21 se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
14	ARTÍCULO 21. En las ausencias temporales de los Jefes de los Departamentos y Unidades, serán suplidos para el despacho de los asuntos de su competencia, por los jefes bajo su responsabilidad, que se designe, previo acuerdo con el Director General.	ARTÍCULO 21. En las ausencias temporales de los Jefes de los Departamentos y Unidades, serán suplidos para el despacho de los asuntos de su competencia, por los jefes bajo su responsabilidad, que se designe, previo acuerdo con el Director.

En la página 14 en el artículo 22 se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
14	ARTÍCULO 22. Las ausencias de los Titulares de las Jefaturas, serán suplidas por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior que al efecto designen, previo acuerdo con el Director General.	ARTÍCULO 22. Las ausencias de los Titulares de las Jefaturas, serán suplidas por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior que al efecto designen, previo acuerdo con el Director General.

En la página 14 en el artículo 23 segundo párrafo se elimina la palabra "General" que se encuentra después de la palabra "...Director".

Página	Dice:	Debe decir:
14	ARTÍCULO 23... Se consideran categorías de confianza las de Director General, Jefes de Departamento y Unidades, y en general, las que tienen como propósito realizar funciones de dirección, supervisión, fiscalización, vigilancia y trabajos exclusivos de los titulares.	ARTÍCULO 23... Se consideran categorías de confianza las de Director, Jefes de Departamento y Unidades, y en general, las que tienen como propósito realizar funciones de dirección, supervisión, fiscalización, vigilancia y trabajos exclusivos de los titulares.

TRANSITORIOS

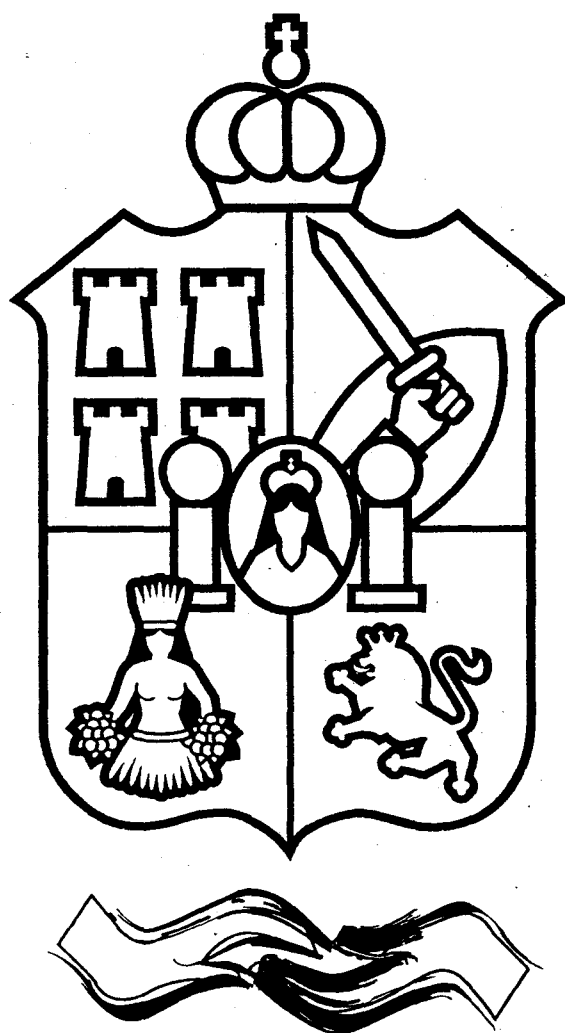
ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Fe de Erratas del Reglamento Interior del Laboratorio de Salud Pública, publicado en el suplemento F al Periódico Oficial 7300 de fecha 22 de agosto de 2012 entrará en vigor el día de su publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



DR. CARLOS M. DE LA CRUZ ALCUDIA
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO





TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.